JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2016-00237-00
AUTO # 2720

Santiago de Cali, diciembre doce (12) del año dos mil veintidós (2022).

1.- El despacho se abstiene de reconocer personería al Dr. JULIO ALBERTO GIRALDO CORRALES, toda vez que no allegó el poder referido además dentro del presente asunto no hay demandado.

2.-TENGASE al Dr. JULIO ALBERTO GIRALDO CORRALES como apoderado sustituto de la Dra. BLANCA MILENA PENAGOS CARREJO en la misma forma y términos del poder conferido por la demandante señora ODILIA ALVÁREZ.

NOTIFÍQUESE

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ